

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

EJERCITO PERUANO
COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
UNIDAD OPERATIVA 0732



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732

[CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES
PARA EL CCFFAA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. San Borja Norte, Puerta N° 2 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235
Correo electrónico: : E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de lubricantes, grasas y afines para el CCFFAA.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	CANTIDAD	U/M
UNICO	1.1	Aceite de Motor Gasoliner SAE 10W40	515	GLNS
	1.2	Aceite de Petrolero SAE 40	1100	GLNS
	1.3	Aceite para Motor de Dos tiempos	10	GLNS
	1.4	Aceite de Transmisión SAE 90	1000	GLNS
	1.5	Aceite de Transmisión SAE 140	420	GLNS
	1.6	Líquido de Freno DOT 4	635	GLNS
	1.7	Hidrolina	705	GLNS
	1.8	Líquido Refrigerante para Radiador 50/50	1300	GLNS
	1.9	Grasa Grafitada de Rodamientos	515	KILO
	1.10	Aceite de Transmisión SAE 75W 90	50	GLNS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 151 SINTE/T-13.f.5 del 22 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recurso Ordinarios (RO) AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplicable

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplicable

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	CANTIDAD	U/M	PLAZO DE ENTREGA
Aceite de Motor Gasolinero SAE 10W40	515	GLNS	20 DIAS
Aceite de Petrolero SAE 40	1100	GLNS	
Aceite para Motor de Dos tiempos	10	GLNS	
Aceite de transmisión SAE 90	1000	GLNS	
Aceite de transmisión SAE 140	420	GLNS	
Líquido de Freno DOT 4	635	GLNS	
Hidrolina	705	GLNS	
Líquido Refrigerante para Radiador 50/50	1300	GLNS	
Grasa Grafitada de Rodamientos	515	KILO	
Aceite de transmisión SAE 75W 90	50	GLNS	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Boulevard s/n San Borja Norte, Puerta N° 2, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) El proveedor deberá presentar el reporte de análisis y tendencias avalado por un laboratorio acreditado por INCACAL; debido a la tecnicidad del bien a adquirir, en dicho certificado deberá evaluar los métodos o ensayos.
- f) Copia simple de las fichas técnicas del producto en la presentación del expediente
- g) **DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (01) muestras de cada componente que conforma los ítems que superan las 100 unidades, con su respectiva guía de remisión, El mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. Boulevard S/N puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

Las muestras a presentar serán las siguientes:

Verificadas mediante la presentación de las muestras dirimente:

- La presentación de muestra dirimente será para actos de decisión en el procedimiento de selección y la verificación del producto en el internamiento del mismo.
- La presentación de las muestras dirimente será en balde 5 galones.

Importante para la Entidad

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES⁴] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En la literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.



Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario⁵ para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁶
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- ⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.
- ⁵ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.
- ⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro o pequeña empresa (Anexo N° 10).



Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esta medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Para efecto de notificaciones el contratista deberá presentar una dirección de correo electrónico.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Boulevard S/N San Borja puerta N° 1-Servicio de Intendencia del Ejército Departamento de Abasto Sección Contrataciones.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO N° 002 -2023/CLASE III

I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Clase III: lubricantes, grasas y afines de acuerdo al siguiente detalle:

- Aceite de Motor Gasolero SAE-10W40
- Aceite para Motor Petrolero SAE-40
- Aceite para Moto de 2 tiempos
- Aceite de Transmisión SAE-90
- Aceite de Transmisión SAE-140
- Líquido de Freno DOT 4
- Hidrolina
- Líquido Refrigerante para radiador 50/50
- Grasa Gratificada para Rodamientos
- Aceite de Transmisión SAE 75W90

para la adquisición de lubricantes para el mantenimiento de los vehículos de los Centros Operacionales del Ejército en apoyo a la Policía Nacional del Perú AF-2023

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir bienes de Clase III para el mantenimiento de los vehículos que se encuentran en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para el COC, CON y COS del Ejército AF-2023

3. ANTECEDENTES:

Con el Decreto Supremo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa proveer de lubricantes para la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas".

4. OBTENCION DE LA CONTRATACION:

Dotar de artículos de Clase III, para el mantenimiento de los Vehículos que se encuentran en Operaciones en apoyo a la policía Nacional del Perú, en el tiempo previsto y calidad adecuada.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad de los bienes se agrupan en el Anexo 01 donde se precisa los detalles de los bienes

5.2 Características Técnicas:

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos de los artículos para el mantenimiento de los vehículos, que se encuentra en las fichas técnicas remitidas por los Centros Operacionales del Ejército.

5.3 Impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Presentación

- Balde 5 Galones.
- Balde 1 galón.
- Balde (Grasa Grafitada): 15 Kilos y/o 35 libras

5.5 Rotulado (las que obran en las fichas técnica) Embalaje y rotulado

- Procedimiento de Selección N°
- Año de fabricación
- Fecha de caducidad
- Ejército del Perú
- Prohibido su venta

5.6 Modalidad de Ejecución

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado.

5.7 Transporte

A cargo del CONTRATISTA según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.8 Seguros

Según lo requerido en la normatividad que permita el cumplimiento de los bienes

5.9 Garantía Comercial:

- Periodo de garantía: 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la emisión de la conformidad.
- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no es detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de 15 días calendarios después de conocida el hecho.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al Bien u otra aplicable de la contratación.

5.10 Sistema de Contratación

Suma Alzada

5.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de CL III del Batallón de Intendencia de Abastecimiento N° 511- Cuartel Simón Bolívar Calle Antonio Polo N° 504 – Pueblo Libre. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos (08.00 a 16.00 hrs).

El plazo:

El plazo de entrega máximo será de veinte (20) días, debiendo contabilizarse el plazo en días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Requisitos del proveedor:

- Contar con el registro único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional del Proveedor (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- El ubigeo geográfico (región provincia y distrito), debe ser el mismo al declarado como domicilio fiscal en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas – SUNAD y de administración Tributaria (SUNAT).
- No contar con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) También el proveedor deberá encontrarse como contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".
- Ser fabricante, distribuidor autorizado, u otro esta situación deberá ser verificada insitu y en forma inopinada; de ser el caso sea distribuidor deberá contar con la documentación que sustente la autorización para la distribución de estos lubricantes en mención.
- Deberán presentar copia simple de las Fichas Técnicas del producto en la presentación de los expedientes.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato del proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, al que haya ofertado.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

7.2 Subcontratación:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

7.3 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.

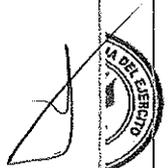
7.5 Conformidad de los bienes:

7.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes, siendo el Comité de Recepción y Conformidad quien dará la conformidad en coordinación con el Departamento de Abastecimiento de Apoyo Técnico del SINTE.

7.5.2 Pruebas o ensayo y control de calidad para la conformidad de los bienes dependiendo del monto del ítem:

las pruebas de ensayos y control de calidad se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para montos del ítem menores hasta 100 UIT las pruebas de ensayos y control de calidad lo realizará el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.
- Para montos del ítem mayores a 100 UIT pruebas de ensayo y control de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro al que corresponda el ítem.
- Para aquellos artículos que no superen las 100 unidades el Departamento de Apoyo Técnico realizará las pruebas de ensayos de los artículos, mediante inspección visual, peso, medidas, color, viscosidad entre otros, las cuales le permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7.6 Forma de pago

El pago por la contratación se realizará después de otorgada la conformidad y será realizada en su solo pago. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondiente en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista)

7.7 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por incumplimiento en el plazo de entrega/mora.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Factor de calificación experiencia del postor.

El postor debe acreditar un monto de facturado acumulado equivalente por la venta de bienes iguales o similares durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Servicio de
Intendencia del
Ejército

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Factores de evaluación

Plazo de entrega

El plazo de entrega del producto se evaluará en función a plazo de entrega ofertado, de mejor el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas y tendrá un puntaje de Dieciocho (18) puntos como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

- a- Puntaje máximo para la mejora plazo : 18 Puntos
- b- Puntaje intermedio para la mejora del plazo : 15 Puntos
- c- Puntaje mínimo para la mejora del plazo : 12 Puntos

Precio:

La evaluación consistirá en otorgar el máxima puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida en el OSCE.

San Borja, 05 de Junio del 2023.



0-226-225383-0+

KETTY NELLY CANAZAS MARTINEZ

MY EP

Jefe de la Sección CL III

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES,
GRASAS Y AFINES PARA EL AF-2023**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lubricantes, grasas y afines para vehículos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con lubricantes, grasas y afines para los vehículos de la III División Ejército, para realizar el mantenimiento preventivo a todos los vehículos pertenecientes a las Grandes Unidades, Pequeñas Unidades y dependencias y de esta manera mantener la operatividad de las mismas, a fin de realizar los desplazamientos administrativos y/o en operaciones de personal, material y equipo, todo ello en beneficio del personal profesional de la III División de Ejército, que permanecen en las instalaciones militares en cumplimiento de su misión, puesto que el Ejército Peruano está encargado de defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos, cumpliendo con los objetivos de la Política de Defensa Nacional, asegurando su máxima eficacia y eficiencia, para el funcionamiento operativo de la Entidad y para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, trazados para el presente año fiscal.

3. ANTECEDENTES

La III División de Ejército, viene realizando actividades administrativas y de operaciones, las cuales requieren el transporte y evacuación del personal militar para el cumplimiento de su misión, para esto es necesario contar con lubricantes, grasas y afines para mantener operativa la flota vehicular con la que cuenta la III DE, y poder cumplir con sus objetivos, de defender la soberanía del Estado y la seguridad de las personas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Realizar la adquisición de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y vehículos administrativos, con la finalidad de cumplir con todas las actividades de la III DE, para el cumplimiento de la misión.

b. Objetivo Específico

Realizar la adquisición de lubricantes y grasas afines para mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y administrativos, para el periodo comprendido del AF-2023.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los lubricantes, grasas o afines a adquirir deberán ser de marcas reconocidas y de alta calidad, a fin de alcanzar el objeto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.2 Presentación

- Cilindro de 55 galones
- Balde 5 Galones.
- Balde (Grasa Grafitada); 15 Kilos.

1. Acelte multigrado para motor gasolina SAE 10W40

Características Típicas

El aceite SAE 10W40 deberá proporcionar una elevada resistencia a la oxidación optimizando el periodo de cambio, poseerá una viscosidad que facilita el arranque del motor, que garantice una buena limpieza del motor, disminuya la formación de depósitos y aumente su durabilidad, minimizando el desgaste de las piezas del motor gracias a sus aditivos anti desgaste prolongando su vida útil.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			10W40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D7279	<12,5 – 16.3>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	120 mín.
TBN	Mg KOH/g	ASTM D 2896	3 mín.
Contenido de Fósforo (P)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ppm	ASTM D 5185	1000 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

2. Aceite para motor petrolero DIESEL SAE 40

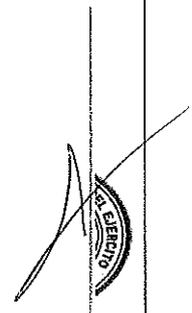
Características Típicas

El Aceite SAE 40, garantiza una buena lubricación en condiciones severas de servicio - Muy buenas propiedades antioxidante y anti desgaste gracias a los aditivos que incorpora. - Excelente propiedades contra la corrosión - Elevado poder detergente-dispersante, que evita la formación de depósitos y lodos. - Excelente comportamiento frente a juntas y elastómeros, que garantiza una mejor compatibilidad con las diferentes partes de los sistemas hidráulicos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D7279	<12,5 – 16.3>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	>95
TBN	Mg KOH/g	ASTM D 2896	6 mín
Contenido de Fosforo (P)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ppm	ASTM D 5185	1500 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.





3. Aceite para motor de 2 tiempos

Características Típicas

Aceite para moto de 2 tiempos; Características Típicas esencialmente indicado para motores de 2 tiempos de altas prestaciones de pequeña cilindrada, su formulación protege el motor frente a la formación de depósitos en el escape y la degradación de los componentes del propulsor, es adecuado tanto para motores con pre mezcla como con lubricación por inyector, es perfectamente válido para todo tipo de motocicletas de 2 tiempos en sus más variadas disciplinas, alta estabilidad de la película lubricante, reduce la fricción y el desgaste, buena estabilidad térmica y oxidativa, evita el perlado de bujías, pagado de segmentos y formación de residuos carbonosos.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad a 100° C	ASTM D 7279	cSt	<9.3 -12.5>
Índice de viscosidad	ASTM D 2270		120 mín.
T. B. N.	ASTM D 2896	mg KOH/g	1 mín.
Contenido de Fosforo (P)	ASTM D 5185	ppm	10 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ASTM D 5185	ppm	10 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ASTM D 5185	ppm	30 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

4. Aceite de transmisión SAE 90

Características Típicas.

El aceite de transmisión SAE 90, adecuado engranaje mineral para mono grado, de elevada estabilidad térmica, con excelentes propiedades a extrema presión, de resistencia a la corrosión y formación de herrumbre, y buenas calidades emulsionantes, con baja formación de espuma.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Viscosidad a 100 °C	ASTM D7279	13.5 – 24.0 cSt
Índice de viscosidad	ASTM D2270	95 mín.
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

5. Aceite de transmisión SAE 140

Características Típicas.

Aceite lubricante formulado con aceites básicos minerales de alta calidad y aditivos antiespumantes que les proporcionan características adecuadas para

desempeñarse en transmisiones y diferenciales en donde se requiera de un aceite calidad API GL-4.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Grado de Viscosidad SAE	----	SAE 140
Viscosidad Cinemática @ 100 °C, cSt	D7279	<24 -41>
Índice de Viscosidad	D2270	95 mín
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

6. Líquido refrigerante para radiador 50/50

Características Típicas

El líquido refrigerante 50/50 contendrá anticorrosivos, anti espumantes y suplementarios de tercera generación, a base de ácidos carboxílicos, que prolonguen la vida útil del refrigerante, a fin de evitar problemas de recalentamiento, generado por la evaporación, corrosión, cavitación e incrustación.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estado físico	Líquido
Color	Rojo
PH	7,0 mín.
Rango de ebullición	100°C mín
Punto de congelamiento	- 30° C
Sólidos totales	Ausencia
Contaminación Combustible/Aceite	Ausencia
Nivel de Glicol	Mín. 50%

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

7. Hidrolina

Características Típicas

Hidrolina, formulado a partir de aceites minerales de alto índice de viscosidad, combinados con un sistema de aditivos especiales, antioxidantes y anti-espumantes, que proporcionan unas características de fricción y desgaste controladas.

DESCRIPCION	MÉTODO	VALOR
ISO VG	ISO 3448	68
Color	Visual	Rojo
Viscosidad a 40°C	ASTM D 7279	<61.2 -74.8>
Índice de viscosidad	ASTM D 2270	102 mín.

Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	20 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

8. Líquido de freno DOT 4

Características Típicas

El Líquido de freno DOT 4, evitará la formación de espumas, de alta estabilidad ante la presencia de humedad en el circuito gracias a su alto punto de ebullición húmedo, de gran estabilidad térmica, deberá contener inhibidores que eviten la corrosión de los componentes metálicos del circuito.

DESCRIPCION	METODO	UNIDAD	VALOR
Aspecto	Visual	---	Líquido
Punto de ebullición	ASTM D 1120	°C	254°C mín.
Punto de ebullición húmedo	SAE J 1704	°C	157 °C mín.
Valor pH	ASTM D 1287	---	7 - 11.5

PRESENTACIÓN: GALONERA DE 01 GALÓN.

9. Grasa grafitada de Rodamientos

Características Típicas

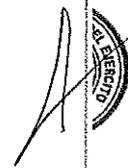
Resistente a temperaturas moderadamente altas, adhesión fuerte a los rodamientos.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Apariencia	---	---	Grafito (color)
Penetración a 25 °C (a 60 golpes)	ASTM D217	mm/10	260 máx.
Punto de goleo	ASTM D2265	°C	180 mín.
Viscosidad Cinemática a 40 °C	ASTM D445	cSt	400 mín.
Estabilidad Mecánica (Variación de la penetración 10,000 y 60 golpes)	NTC	%	10 máx.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 15 KG.

6. CERTIFICACIONES:

- El proveedor deberá presentar el "Reporte de análisis y tendencias" avalado por un Laboratorio acreditado por INACAL; debido a la tecnicidad del bien a adquirir, en dicho certificado deberá evidenciar los métodos o ensayos.



PARA LOS TIPOS DE ACEITE DE MOTOR (SAE), LA CERTIFICADORA DEBE DE ACREDITAR:

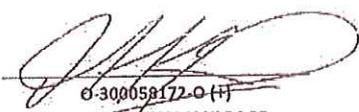
DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	MÉTODO	VALOR
Viscosidad Cinemática a 100 °C	ASTM D7279	DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Índice de viscosidad	ASTM D2270	
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	

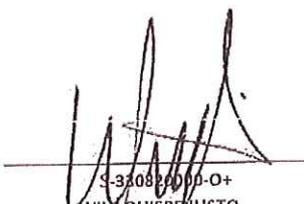


7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA:

La ejecución y la entrega de los artículos de lubricantes y grasas por parte de la empresa y/o persona natural contratante, serán internados en los almacenes del Batallón y Compañías de Intendencia de las GGUU de la III División de Ejército, en un plazo de siete (07) días calendario después de la expedición de la orden de compra de la entidad contratante.

Arequipa, 05 de junio del 2023


0-300058172-0 (+)
JORGE LUIS HUAMANI PACO
CORONEL DE MATERIAL DE GUERRA
Jefe del DELOG de la II División de Ejército


0-33082000-0+
WILY QUISPE JUSTO
SO1 T/FFEE
Negociado de Clase III
del DELOG - III DE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA EL AF-2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lubricantes, grasas y afines para vehículos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con lubricantes, grasas y afines para los vehículos del Comando de Operacional del Centro (COC), para realizar el mantenimiento preventivo a todos los vehículos pertenecientes a las Unidades, y de esta manera mantener la operatividad de las mismas, a fin de realizar los desplazamientos administrativos y/o en operaciones de personal, material y equipo, todo ello en beneficio del personal profesional del COC, que permanecen en las instalaciones militares en cumplimiento de su misión, puesto que el Ejército Peruano está encargado de defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos, cumpliendo con los objetivos de la Política de Defensa Nacional, asegurando su máxima eficacia y eficiencia, para el funcionamiento operativo de la Entidad y para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, trazados para el presente año fiscal.

3. ANTECEDENTES

El Comando de Operacional del Centro (COC), viene realizando actividades administrativas y de operaciones, las cuales requieren el transporte y evacuación del personal militar para el cumplimiento de su misión, para esto es necesario contar con lubricantes, grasas y afines para mantener operativa la flota vehicular con la que cuenta el COC, y poder cumplir con sus objetivos, de defender la soberanía del Estado y la seguridad de las personas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Realizar la adquisición de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y vehículos administrativos, con la finalidad de cumplir con todas las actividades del Comando de Operacional del Centro (COC), para el cumplimiento de la misión.

b. Objetivo Específico

Realizar la adquisición de lubricantes y grasas afines para mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y administrativos, para el periodo comprendido del AF-2023.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los lubricantes, grasas o afines a adquirir deberán ser de marcas reconocidas y de alta calidad, a fin de alcanzar el objeto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

5.2 Impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.



5.3 Presentación

- Cilindro de 55 galones
- Balde 5 Galones.
- Balde (Grasa Grafitada): 15 Kilos

1. Aceite multigrado para motor gasoliner SAE 10W40

Características Típicas

El aceite SAE 10W40 deberá proporcionar una elevada resistencia a la oxidación optimizando el periodo de cambio, poseerá una viscosidad que facilita el arranque del motor, que garantice una buena limpieza del motor, disminuya la formación de depósitos y aumente su durabilidad, minimizando el desgaste de las piezas del motor gracias a sus aditivos anti desgaste prolongando su vida útil.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			10W40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D7279	<12,5 – 16,3>
Índice de viscosidad	--	ASTM D2270	120 mín.
TBN	Mg KOH/g	ASTM D 2896	3 mín.
Contenido de Fósforo (P)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ppm	ASTM D 5185	1000 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

2. Aceite 5W40 Sintético Diesel

Características Típicas

El aceite retardador 5W-40 es el aceite de motor sintético con el más avanzado rendimiento, diseñado para proporcionar la máxima limpieza, protección al desgaste y potencia total aumentar su durabilidad, excede los requerimientos de industria y los estándares de los fabricantes de coches requeridos para los motores gasolina y diesel. Es adecuado para todo tipo de vehículo y de modelo, no importando la edad del automóvil. El uso regular de 5W-40 protegerá activamente y llevará a una conducción suave con un motor limpio, manteniendo el coche como nuevo.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	SAE 5W-40
Viscosidad cinemática @ 100 C	ASTM D7279	Cst	<12,5 – 16,3>
Índice de viscosidad	ASTM D2270		120 mín
Contenido de Fosforo (P)	ASTM D 5185	ppm	500 mín
Contenido de Calcio (Ca)	ASTM D 5185	ppm	1500 mín
Número de base total	ASTM D2896	mgKOH/g	8.0 mín

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES





3. Aceite de transmisión SAE 90

Características Típicas.

El aceite de transmisión SAE 90, adecuado engranaje mineral para mono grado, de elevada estabilidad térmica, con excelentes propiedades a extrema presión, de resistencia a la corrosión y formación de herrumbre, y buenas calidades emulsionantes, con baja formación de espuma.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Viscosidad a 100 °C	ASTM D7279	13.5 – 24.0 cSt
Índice de viscosidad	ASTM D2270	95 mín.
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

4. Aceite de transmisión SAE 140

Características Típicas.

Aceite lubricante formulado con aceites básicos minerales de alta calidad y aditivos antiespumantes que les proporcionan características adecuadas para desempeñarse en transmisiones y diferenciales en donde se requiera de un aceite calidad API GL-4.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Grado de Viscosidad SAE	-----	SAE 140
Viscosidad Cinemática @ 100 °C, cSt	D7279	<24 -41>
Índice de Viscosidad	D2270	95 mín
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

5. Líquido refrigerante para radiador 50/50

Características Típicas

El líquido refrigerante 50/50 contendrá anticorrosivos, anti espumantes y suplementarios de tercera generación, a base de ácidos carboxílicos, que prolonguen la vida útil del refrigerante, a fin de evitar problemas de recalentamiento, generado por la evaporación, corrosión, cavitación e incrustación.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estado físico	Líquido
Color	Rojo

PH	7,0 mín.
Rango de ebullición	100°C mín
Punto de congelamiento	- 30° C
Sólidos totales	Ausencia
Contaminación Combustible/Aceite	Ausencia
Nivel de Glicol	Mín. 50%

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

6. Hidrolina

Características Típicas

Hidrolina, formulado a partir de aceites minerales de alto índice de viscosidad, combinados con un sistema de aditivos especiales, antioxidantes y anti-espumantes, que proporcionan unas características de fricción y desgaste controladas.

DESCRIPCION	MÉTODO	VALOR
ISO VG	ISO 3448	68
Color	Visual	Rojo
Viscosidad a 40°C	ASTM D 7279	<61.2 -74.8>
Índice de viscosidad	ASTM D 2270	102 mín.
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	20 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

7. Líquido de freno DOT 4

Características Típicas

El Líquido de freno DOT 4, evitará la formación de espumas, de alta estabilidad ante la presencia de humedad en el circuito gracias a su alto punto de ebullición húmedo, de gran estabilidad térmica, deberá contener inhibidores que eviten la corrosión de los componentes metálicos del circuito,

DESCRIPCION	METODO	UNIDAD	VALOR
Aspecto	Visual	---	Líquido
Punto de ebullición	ASTM D 1120	°C	254°C mín.
Punto de ebullición húmedo	SAE J 1704	°C	157 °C mín.
Valor pH	ASTM D 1287	---	7 - 11.5

PRESENTACIÓN: GALONERA DE 01 GALÓN.

8. Grasa grafitada de Rodamientos

Características Típicas

Resistente a temperaturas moderadamente altas, adhesión fuerte a los rodamientos.





DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Apariencia	---	---	Grafito (color)
Penetración a 25 °C (a 60 golpes)	ASTM D217	mm/10	260 máx.
Punto de goteo	ASTM D2265	°C	180 mín.
Viscosidad Cinemática a 40 °C	ASTM D445	cSt	400 mín.
Estabilidad Mecánica (Variación de la penetración 10.000 y 60 golpes)	NTC	%	10 máx.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 15 KG.

9. Aceite de transmisión SAE 75 W 90

Características Típicas.

El aceite de transmisión 75W90 es un lubricante sintético de alta calidad diseñado para su uso en transmisiones mecánicas de alta carga y en sistemas de transmisión donde se requiere una alta resistencia a la cizalladura y una excelente protección contra el desgaste. Este aceite tiene una excelente fluidez a bajas temperaturas, lo que lo hace ideal para su uso en aplicaciones de baja temperatura. Además, proporciona una protección superior contra la corrosión y la oxidación, lo que garantiza la longevidad del sistema de transmisión.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Viscosidad a 100 °C	ASTM D7279	13.5 - 24.0 cSt
Índice de viscosidad	ASTM D2270	120 mín
Contenido de Fósforo (P), ppm	ASTM D 5185	200 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	10 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	20 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

6. CERTIFICACIONES:

- El proveedor deberá presentar el "Reporte de análisis y tendencias" avalado por un Laboratorio acreditado por INACAL; debido a la tecnicidad del bien a adquirir; en dicho certificado deberá evidenciar los métodos o ensayos.

PARA LOS TIPOS DE ACEITE DE MOTOR (SAE), LA CERTIFICADORA DEBE DE ACREDITAR:

DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	MÉTODO	VALOR
Viscosidad Cinemática a 100 °C	ASTM D7279	DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Índice de viscosidad	ASTM D2270	
Contenido de Fósforo (P), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA:

La ejecución y la entrega de los artículos de lubricantes y grasas por parte de la empresa y/o persona natural contratante, serán internados en los almacenes del Batallón y Compañías de Intendencia de las GGUU de la III División de Ejército, en un plazo de siete (07) días calendario después de la expedición de la orden de compra de la entidad contratante.

Rímac, 01 de junio del 2023


O223931072-O+
MANUEL B. BACA COLCHADO
CORONEL EP
Jefe del Departamento de Logística de la II DE


S/280268669-A+
ROBER ARANA CHUQUILAHUA
TCO2 T/INF
Negociado de Clase III del DELOG - II DE

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES,
GRASAS Y AFINES PARA EL AF-2023**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lubricantes, grasas y afines para vehículos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con lubricantes, grasas y afines para los vehículos de la I División Ejército, para realizar el mantenimiento preventivo a todos los vehículos pertenecientes a las Escuelas y Unidades, y de esta manera mantener la operatividad de las mismas, a fin de realizar los desplazamientos administrativos y/o en operaciones de personal, material y equipo, todo ello en beneficio del personal profesional de la I DE, que permanecen en las Instalaciones militares en cumplimiento de su misión, puesto que el Ejército Peruano está encargado de defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos, cumpliendo con los objetivos de la Política de Defensa Nacional, asegurando su máxima eficacia y eficiencia, para el funcionamiento operativo de la Entidad y para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, trazados para el presente año fiscal.

3. ANTECEDENTES

La I DE, viene realizando actividades administrativas y de operaciones, las cuales requieren el transporte y evacuación del personal militar para el cumplimiento de su misión, para esto es necesario contar con lubricantes, grasas y afines para mantener operativa la flota vehicular con la que cuenta la I DE, y poder cumplir con sus objetivos, de defender la soberanía del Estado y la seguridad de las personas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Realizar la adquisición de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y vehículos administrativos, con la finalidad de cumplir con todas las actividades de la I DE, para el cumplimiento de la misión.

b. Objetivo Específico

Realizar la adquisición de lubricantes y grasas afines para mantenimiento de los vehículos de combate, apoyo de combate y administrativos, para el período comprendido del AF-2023.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los lubricantes, grasas o afines a adquirir deberán ser de marcas reconocidas y de alta calidad, a fin de alcanzar el objeto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Impacto ambiental

Se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.2 Presentación



- Cilindro de 55 galones
- Balde 5 Galones.
- Balde (Grasa Grafitada): 15 Kilos.

1. Aceite multigrado para motor gasolina SAE 10W40

Características Típicas

El aceite SAE 10W40 deberá proporcionar una elevada resistencia a la oxidación optimizando el periodo de cambio, poseerá una viscosidad que facilita el arranque del motor, que garantice una buena limpieza del motor, disminuya la formación de depósitos y aumente su durabilidad, minimizando el desgaste de las piezas del motor gracias a sus aditivos anti desgaste prolongando su vida útil.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			10W40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D7279	<12,5 – 16.3>
Índice de viscosidad	-	ASTM D2270	120 mín.
TBN	Mg KOH/g	ASTM D 2896	3 mín.
Contenido de Fósforo (P)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ppm	ASTM D 5185	1000 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

2. Aceite para motor petrolero DIESEL SAE 40

Características Típicas

El Aceite SAE 40, garantiza una buena lubricación en condiciones severas de servicio - Muy buenas propiedades antioxidante y anti desgaste gracias a los aditivos que incorpora. - Excelente propiedades contra la corrosión - Elevado poder detergente-dispersante, que evita la formación de depósitos y lodos. - Excelente comportamiento frente a juntas y elastómeros, que garantiza una mejor compatibilidad con las diferentes partes de los sistemas hidráulicos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METODO	VALOR
GRADO SAE			40
Viscosidad a 100 °C	cSt	ASTM D7279	<12,5 – 16.3>
Índice de viscosidad	-	ASTM D2270	>95
TBN	Mg KOH/g	ASTM D 2896	6 mín
Contenido de Fosforo (P)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ppm	ASTM D 5185	300 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ppm	ASTM D 5185	1500 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.





3. Aceite para motor de 2 tiempos

Características Típicas

Aceite para moto de 2 tiempos Características Típicas esencialmente Indicado para motores de 2 tiempos de altas prestaciones de pequeña cilindrada, su formulación protege el motor frente a la formación de depósitos en el escape y la degradación de los componentes del propulsor, es adecuado tanto para motores con pre mezcla como con lubricación por inyector, es perfectamente válido para todo tipo de motocicletas de 2 tiempos en sus más variadas disciplinas, alta estabilidad de la película lubricante, reduce la fricción y el desgaste, buena estabilidad térmica y oxidativa, evita el perlado de bujías, pegado de segmentos y formación de residuos carbonosos.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Viscosidad a 100° C	ASTM D 7279	cSt	<9,3 -12,5>
Índice de viscosidad	ASTM D 2270		120 mín.
T. B. N.	ASTM D 2896	mg KOH/g	1 mín.
Contenido de Fosforo (P)	ASTM D 5185	ppm	10 mín.
Contenido de Zinc (Zn)	ASTM D 5185	ppm	10 mín.
Contenido de Calcio (Ca)	ASTM D 5185	ppm	30 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

4. Aceite de transmisión SAE 90

Características Típicas.

El aceite de transmisión SAE 90, adecuado engranaje mineral para mono grado, de elevada estabilidad térmica, con excelentes propiedades a extrema presión, de resistencia a la corrosión y formación de herrumbre, y buenas calidades emulsionantes, con baja formación de espuma.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Viscosidad a 100 °C	ASTM D7279	13,5 – 24,0 cSt
Índice de viscosidad	ASTM D2270	95 mín.
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

5. Aceite de transmisión SAE 140

Características Típicas.

Aceite lubricante formulado con aceites básicos minerales de alta calidad y aditivos antiespumantes que les proporcionan características adecuadas para

desempeñarse en transmisiones y diferenciales en donde se requiera de un aceite calidad API GL-4.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
Grado de Viscosidad SAE	---	SAE 140
Viscosidad Cinemática @ 100 °C, cSt	D7279	<24 -41>
Índice de Viscosidad	D2270	95 mín
Contenido de Fósforo (P), ppm	ASTM D 5185	100 mín
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	5 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	10 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

6. Líquido refrigerante para radiador 50/50

Características Típicas

El líquido refrigerante 50/50 contendrá anticorrosivos, anti espumantes y suplementarios de tercera generación, a base de ácidos carboxílicos, que prolonguen la vida útil del refrigerante, a fin de evitar problemas de recalentamiento, generado por la evaporación, corrosión, cavilación e incrustación.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estado físico	Líquido
Color	Rojo
PH	7,0 mín.
Rango de ebullición	100°C mín
Punto de congelamiento	- 30° C
Sólidos totales	Ausencia
Contaminación Combustible/Aceite	Ausencia
Nivel de Glicol	Mín. 50%

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

7. Hidrolina

Características Típicas

Hidrolina, formulado a partir de aceites minerales de alto índice de viscosidad, combinados con un sistema de aditivos especiales, antioxidantes y anti-espumantes, que proporcionan unas características de fricción y desgaste controladas.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	VALOR
ISO VG	ISO 3448	68
Color	Visual	Rojo
Viscosidad a 40°C	ASTM D 7279	<61.2 -74.8>
Índice de viscosidad	ASTM D 2270	102 mín.



Contenido de Fósforo (P), ppm	ASIM D 5185	100 mín.
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASIM D 5185	100 mín.
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASIM D 5185	20 mín.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 5 GALONES.

8. Líquido de freno DOT 4

Características Típicas

El líquido de freno DOT 4, evitará la formación de espumas, de alta estabilidad ante la presencia de humedad en el circuito gracias a su alto punto de ebullición húmedo, de gran estabilidad térmica, deberá contener inhibidores que eviten la corrosión de los componentes metálicos del circuito.

DESCRIPCION	METODO	UNIDAD	VALOR
Aspecto	Visual	---	Líquido
Punto de ebullición	ASTM D 1120	°C	254°C mín.
Punto de ebullición húmedo	SAE J 1704	°C	157 °C mín.
Valor pH	ASTM D 1287	---	7 - 11.5

PRESENTACIÓN: GALONERA DE 01 GALÓN.

9. Grasa grallada de Rodamientos

Características Típicas

Resistente a temperaturas moderadamente altas, adhesión fuerte a los rodamientos.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO	UNIDAD	VALOR
Apariencia	---	---	Grallito (color)
Penetración a 25 °C (a 60 golpes)	ASTM D217	mm/10	260 máx.
Punto de gofeo	ASTM D2265	°C	180 mín.
Viscosidad Cinemática a 40 °C	ASTM D445	cSt	400 mín.
Estabilidad Mecánica (Variación de la penetración 10.000 y 60 golpes)	NTC	%	10 máx.

PRESENTACIÓN: BALDES DE 15 KG.

6. CERTIFICACIONES:

- El proveedor deberá presentar el "Reporte de análisis y tendencias" avalado por un Laboratorio acreditado por INACAL; debido a la tecnicidad del bien a adquirir; en dicho certificado deberá evidenciar los métodos o ensayos.

PARA LOS TIPOS DE ACEITE DE MOTOR (SAE), LA CERTIFICADORA DEBE DE ACREDITAR:

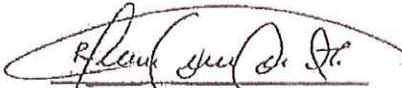
DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	MÉTODO	VALOR
Viscosidad Cinemática a 100 °C	ASTM D7279	DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Índice de viscosidad	ASTM D2270	
Contenido de Fosforo (P), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Zinc (Zn), ppm	ASTM D 5185	
Contenido de Calcio (Ca), ppm	ASTM D 5185	

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA;

La ejecución y la entrega de los artículos de lubricantes y grasas por parte de la empresa y/o persona natural contratante, serán internados en los almacenes del Batallón y Compañías de Intendencia de las GGUU de la III División de Ejército, en un plazo de siete (07) días calendario después de la expedición de la orden de compra de la entidad contratante.

Piura, 05 de junio del 2023


MERCY DIOSÉS URBINA
MY EP
Jefe de los Servicios Logísticos de la I DE


1-100997580-0+
RAFAEL GUERRERO TIMANA
TCO3 T/ART
Negociado de Intendencia
del DELOG - I DE



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.



a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [DOS COMO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% [EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

b) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM UNICO: 1'399,800,000 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: ITEM UNICO: 118,900.00 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos con 00/100 Soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ÍTEM 1: Todo tipo de lubricantes, grasas y afines para el mantenimiento de todo tipo de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reposición de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (80) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 18] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 18] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [05] hasta [10] días calendario: [18] puntos</p> <p>De [11] hasta [15] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [16] hasta [19] días calendario: [12] puntos</p> 

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Hasta 02] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Importante

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de los artículos, objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana N° 2859-1, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



ANEXOS

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UE 0732
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732
 Adjudicación Simplificada N° 0029-2023 EP U/O 0732
 "Adquisición de lubricantes, grasas y afines para el CCFFAA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732
 Adjudicación Simplificada N° 0029-2023 EP U/O 0732
 "Adquisición de lubricantes, grasas y afines para el CCFFAA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2023 EP/UO 0732
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.